



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
GRUPO DE CABALLERÍA LIVIANO MONTADO No. 16 “GUIAS DE CASANARE”**

INFORME DE GESTIÓN No. 06

El Yopal Casanare, 27 de julio de 2026

1. No. DEL CONTRATO	030-CENACYOPAL-2026
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	30/01/2026
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: 57-46-101011458 Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL Fecha oficio aprobación: 28-01-2026 Aprobado por: TC. JORGE IVAN RODRIGUEZ BALLEEN
4. CRP	No. CDP: 3426 Fecha expedición: 08/01/2026 No. CRP: 4526 Fecha expedición: 30-01-2026 Unidas/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-031 Dependencia: CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL YOPAL Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 Fuente: NACION Recurso: 10 CSF Valor: \$ 41230000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	02 de febrero del 2026
6. CONTRATISTA	Nombre completo: ANGELA MILENA LOPEZ CHAVES Identificación: 25277009 expedida en Popayán Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: DIAG 30 TRANSV 7C-02 Yopal Teléfono de contacto: 3183853199 E-mail de contacto: angelalopezchaves26@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: Mayor EDWARD YAIR NIETO PACHÓN Cargo: Ejecutivo y Segundo Comandante del GLMGC Resolución de Nombramiento No. 2026190000003145 del 16-01-2026
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL GLMGC.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES GENERALES 1. Estar afiliado (a) y encontrarse al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. 2. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato a celebrarse, salvo aspectos autorizados por El Grupo de Caballería liviano Montado No. 16 Guías de Casanare.





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
GRUPO DE CABALLERÍA LIVIANO MONTADO No. 16 “GUIAS DE CASANARE”

3. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
 4. Constituir la garantía única de cumplimiento establecida en el contrato, dentro del término legal.
 5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el GMGDC, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
 6. Reportar de manera inmediata al supervisor y/o ordenador del gasto, Cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor.
 8. Ejercer su profesión teniendo en cuenta los principios de la ética, los valores morales y la responsabilidad en sus actos y ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia, acogiéndose a la ley 1712 de 2014 de transparencia del Gobierno Nacional y estatuto anticorrupción 1474 de 2011.
 9. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato.
 10. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y/o durante la contratación.
 11. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
 12. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.
 13. Las demás obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales.
 14. Desplazarse a las áreas de operaciones asignadas al GMGDC a fin de realizar capacitaciones al personal militar que integra las bases militares.
- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**
1. Asesorar jurídicamente en temas de DD.HH, DIH, derecho administrativo, constitucional, justicia transicional, Ley de Víctimas, Restitución de tierras en la Unidad Militar o Unidades Militares, de acuerdo con lo dispuesto en el objeto del contrato.
 2. Proyección la respuesta dentro de los términos de ley a los derechos de petición y tutelas, según le sean asignados.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
GRUPO DE CABALLERIA LIVIANO MONTADO No. 16 “GUIAS DE CASANARE”

3. Asesorar en la instrucción, acompañamiento y proyección de los procesos disciplinarios y administrativos que se gestionen en la unidad.
4. Proyección las denuncias penales por afectaciones a los DDHH e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que cometan los miembros de las organizaciones al margen de la ley, dentro de los términos legales y según las directrices del Departamento Jurídico Integral (CEDE11).
5. Contribuir a la implementación de los lineamientos establecidos por el Comando del Ejército, la Oficina Jurídica Integral y avaladas por el Comando de la Unidad, encaminadas a la salvaguarda de los Derechos Humanos.
6. Asesorar y preparar informes para el Comandante de la Unidad, ejecutivo y comandantes de la unidad militar, en temas de su conocimiento que le sean solicitados.
7. Avalar el contenido de las fichas técnicas y cuadro de seguimiento a eventos de muertes ocurridas en desarrollo de operaciones militares, habida cuenta que son un elemento de información a nivel central y la información allí compilada sirve de insumo al Comando Superior para análisis y toma de decisiones.
8. Realizar asesoría y socialización en procedimientos jurídicos (derecho operacional, derechos humanos, DIH, derecho sancionatorio) al personal militar de la Unidad o Unidades.
9. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios.
10. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca en razón al contrato de prestación de servicios.
11. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
12. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.
13. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión.
14. Observar y exigir mesura, seriedad, ponderación y respeto en sus relaciones con los servidores públicos, colaboradores y auxiliares de la justicia, abogados y demás personas que intervengan en los asuntos de su profesión.
15. Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
GRUPO DE CABALLERÍA LIVIANO MONTADO No. 16 “GUIAS DE CASANARE”

16. Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas no interfieran en ningún momento en el ejercicio de la profesión, en la cual sólo deberá atender a la Constitución, la ley y los principios que la orientan.
17. Prevenir litigios inocuos o fraudulentos que afecten a la institución.
18. Respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión.
19. Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarias de acuerdo con la ley.
20. Informar con veracidad a la institución a través del supervisor, cuando: las relaciones de parentesco, amistad o interés o cualquier situación que pueda afectar su independencia o configurar un motivo determinante para la interrupción de la relación profesional.
21. Responder por los requerimientos del comando superior como lo son la actualización SIJEN procesos administrativas, disciplinarias y demás requerimientos que sean exigidos por el comando superior.
22. En cuanto a las investigaciones disciplinarias y administrativas, el prestador de servicio expondrá mensualmente de manera personal al Comandante de la BR16 el estado actual de las mismas y asumirá los compromisos que este le asigne.
23. Asesorar y brindar acompañamiento jurídico al Comandante de la unidad y/o quien haga sus veces y en general al El Batallón de Servicios No 16, el Batallón de Infantería Ramon Nonato Pérez y el Grupo de Caballería Montado N16 Guías del Casanare, en los Procesos Jurídicos.
24. Asesorar y brindar acompañamiento jurídico al Comandante de la unidad y/o quien haga sus veces y en general al El Batallón de Servicios No. 16, el Batallón de Infantería Ramon Nonato Pérez y el Grupo de Caballería Montado No. 16 Guías del Casanare, en los Procesos Jurídicos.
25. Analizar, evaluar y conceptuar, en materia jurídica, sobre asuntos relativos a procesos contractuales y administrativos, absolver consultas, derechos de petición, recurso de apelación, reposición y los demás de competencia de El Batallón de Servicios No. 16, el Batallón de Infantería Ramon Nonato Pérez y el Grupo de Caballería Montado No. 16 Guías del Casanare, de acuerdo con las políticas institucionales.
26. Contribuir a la implementación en la difusión de los lineamientos establecidos por el Comando del Ejército, la oficina jurídica integral u avaladas por el Comando de la Unidad, encaminada a la salvaguarda de los Derechos Humanos y demás temas jurídicos en pro de la legitimidad de las tropas a todo nivel.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
GRUPO DE CABALLERÍA LIVIANO MONTADO No. 16 “GUIAS DE CASANARE”

	27. Asesorar y preparar informes para el comandante de la unidad militar o las unidades militares y el CEDE 11 en temas de su conocimiento que le sean solicitados. 28. Cargar en el SECOP II la documentación ordenada para el trámite administrativo de pago. 29. Prestar los servicios objeto del presente contrato en el lugar dispuesto por el Comandante de la Unidad Táctica.
10. QUE CUMPLIMENTAN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES 11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Asesorías al comandante de la Unidad Militar 2. Asesorías al Ejecutivo y Segundo comandante de la Unidad Militar. 3. Proyección y elaboración Solicitud información ID. 37024. 4. Asesoría en audiencia Continua práctica de pruebas ID 37024 5. Proyección y elaboración Solicitud información Acta de audiencia ID 38562 6. Asesoría en audiencia lectura de cargos ID 38562 7. Proyección y elaboración Solicitud información solicitud información ID 38563 8. Proyección y elaboración acta de audiencia lectura de cargos ID 39259 9. Asesoría en audiencia Pruebas ID 39259 10. Proyección y elaboración Solicitud información ID 41413 11. Proyección y elaboración Solicitud información ID 41414 12. Proyección y elaboración Solicitud información ID 41452 13. Proyección y elaboración Solicitud información ID 42068 14. Proyección y elaboración Solicitud información ID 42068 15. Proyección y elaboración Solicitud información ID 42705 16. Proyección y elaboración Solicitud información ID 42768 17. Proyección y elaboración Solicitud información ID 43469 18. Proyección y elaboración Comunicaciones de Ley ID 43469 19. Proyección y elaboración Auto de apertura ID 43824 20. Proyección y elaboración Auto de apertura ID 43877 21. Proyección y elaboración Auto de apertura ID 44130 22. Proyección y elaboración Posesión Perito IA 11216-2025 23. Proyección y elaboración requerimientos para publicación OAS al BASER16 24. Proyección y elaboración Comunicaciones de Ley 43877 25. Proyección y elaboración Comunicaciones de Ley 43877 26. Proyección y elaboración Comunicaciones de Ley 44130 27. Proyección y elaboración apertura averiguación previa 28. Asesorías a la Unidad sobre requerimiento de Justicia. 29. Asistencia Radar Procesos disciplinarios y Administrativos BR16.



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
GRUPO DE CABALLERIA LIVIANO MONTADO No. 16 “GUIAS DE CASANARE”**

11. CONSTANCIAS

Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.

Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato

Para constancia se firma en El Yopal Casanare, al 27 de julio de 2026

FIRMA

NOMBRE COMPLETO: ANGELA MILENA LOPEZ CHAVES

CONTRATISTA

IDENTIFICACION: 25277009 Expedida en Popayán



Dirección Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare
Transversal 18 Calle 06— Yopal- (Casanare).
Correo institucional: cenacyop@ejercito.mil.co

CUENTA DE COBRO No. 006

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º.
DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS A
PERSONAS QUE PERTENECEN AL REGIMEN SIMPLIFICADO

FECHA: 27-07-2026

Yo **ANGELA MILENA LOPEZ CHAVES**, identificada con la cedula de ciudadanía:
25277009 expedida en Popayán.

Manifiesto que la empresa: **EI M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL
ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, NIT: 844.000.067-5**

Me adeuda la suma de:

CUATRO MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL PESOS M/CTE (\$ 4.123.000,00)

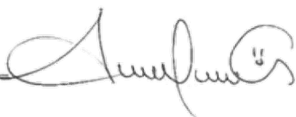
Por concepto de:

Prestar los servicios profesionales como abogado para el GLMGC.

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2026

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que pertenezco al
Régimen Simplificado, por lo tanto, de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de
1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de
venta.

Nombres y apellidos:	ANGELA MILENA LOPEZ CHAVES
Identificación :	25277009
Lugar de Residencia:	DIAG 30 TRANSV 7C-02 YOPAL CASANARE
Teléfono :	3183853199
Cuenta de Ahorros :	0550488443279317 BANCO DAVIVIENDA

Firma: 

CERTIFICACIÓN

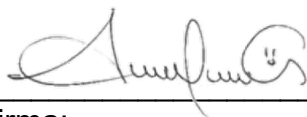
Yo, ANGELA MILENA LOPEZ CHAVES identificado (a) con C.C. (X), C.E (), NIT () No. 25277009 de Popayán, con domicilio principal en la ciudad de YOPAL, contratista de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, mediante contrato No 030-CDPS-CENACYOPAL-2026 - MDN-UGG.DA, de conformidad con el decreto 2231 del 22 de diciembre de 2023, bajo gravedad de juramento manifiesto que:

Numeral	Descripción	Si	No
1	Aplicaré costos y deducciones a los ingresos recibidos del presente contrato.		X

Nota:

- Si se tienen en cuenta costos y deducciones se aplicará el artículo 392 E.T.
- Al No tener en cuenta costos y deducciones se aplicará el artículo 383 E.T.

La presente certificación se expide a los 27 días del mes de julio del año 2026



Firma:

Cedula de ciudadanía N° 25277009 de Popayán

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Claue Aportante	Sustitución Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 25277008		LOPEZ CHAVES ANGELA MELINA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	DIG 30 # 7 c-02	YOPAL-CASANARE	6246392	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Clave		Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Levante	Pago	Benicio	Días Muere	Valor	
2026-07	2026-07	100002364	9004515562	1	2026/06/03	2026/07/21	SANCIO DE BOGOTA	0	\$679,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte		
Sucesos: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$2,189,200	\$390,300			\$2,189,200	\$273,700			\$2,189,200	\$43,800			\$2,189,200	\$11,500		\$0	\$0		
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$2,189,200	\$390,300			\$2,189,200	\$273,700			\$2,189,200	\$43,800			\$2,189,200	\$11,500		\$0	\$0		
Ciudad: YOPAL Depto: CASANARE (1 Afiliados)					\$2,189,200	\$390,300			\$2,189,200	\$273,700			\$2,189,200	\$43,800			\$2,189,200	\$11,500		\$0	\$0		
1	CC 25277008	LOPEZ ANGELA	01-14	30	\$2,189,200	\$390,300	EP0001	30	\$2,189,200	\$273,700	CP04	30	\$2,189,200	\$43,800	14-20	30	\$2,189,200	\$11,500	30		\$0		
Total Afiliados (1)					\$2,189,200	\$390,300			\$2,189,200	\$273,700			\$2,189,200	\$43,800			\$2,189,200	\$11,500		\$0	\$0		

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Suorssel Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 22277009		LOPEZ CHAVEZ ANGELA MELBA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	DIG 30 # 7 c - 02	TOTAL-CASANARE	6240392	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Clave		Tipo	Fecha		Pago			
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-07	2024-07	100003264	950H15362	1	2024/06/05	2024/07/21	BANCO DE BOGOTA	0	\$679,300
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$350,300	\$0	\$0	\$350,300	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$350,300	\$0	\$0	\$350,300	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$11,500	\$0	\$0	\$11,500	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	060,011,153	6	1	\$11,500	\$0	\$0	\$11,500	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$43,800	\$0	\$0	\$43,800	
CONFACASANARE	CCF49	844,003,392	8	1	\$43,800	\$0	\$0	\$43,800	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$273,700	\$0	\$0	\$273,700	
SANTAS	EP005	000,251,440	6	1	\$273,700	\$0	\$0	\$273,700	
TOTAL				1	\$679,300	\$0	\$0	\$679,300	

← Comprobante de pago

Ⓢ Pago en Seguridad social

Pago en
Planilla As Aportes En Línea

Número de planilla
9506515582

¿Cuánto?
\$ 679.300,00

Fecha
20 de julio de 2026 a las 08:26 a. m.

Referencia
M01597278